



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

Causa 2421/2019
(7214/17)
"Vallejo,
Néstor Omar
Walter s/ inf.
ley 23.737"
T.O.F. n° 3

///nos Aires, 25 de abril de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En atención a la comparecencia de Néstor Omar Walter Vallejo y a que la pena impuesta en autos es de ejecución condicional, corresponde disponer su libertad, la que se deberá hacer efectiva desde la Comisaría Vecinal 1 D de la Policía de la Ciudad, siempre que no medie orden restrictiva de su libertad emanada de autoridad competente.

Asimismo, se deberá dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de captura dispuestas el 15 de agosto de 2023, como así también comunicar lo aquí decidido a los organismos allí mencionados.

Por último, en atención a que el nombrado consintió la sentencia, corresponde declararla firme, comunicarla y remitir copias al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 10 de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

I. DIPONER la libertad de Néstor Omar Walter Vallejo, la que deberá hacerse efectiva desde la Comisaría Vecinal 1 D de la Policía de la Ciudad, siempre que no medie orden restrictiva de su libertad emanada de autoridad competente.

II. DEJAR SIN EFECTO la declaración de rebeldía y la orden de captura dispuestas el 15 de agosto de 2023 respecto de Néstor Omar Walter Vallejo.



III. REANUDAR el trámite de la presente causa (art. 290, *in fine*, del Código Procesal Penal de la Nación).

IV. DECLARAR FIRME la sentencia recaída en autos, **COMUNICARLA, REMITIR** copias al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 10 de esta ciudad y **DAR INTERVENCIÓN** a la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, haciendo saber a Vallejo, a través de su defensa, que deberá contactarse con ese organismo a través del correo electrónico `dcaep.presentaciones@pjn.gov.ar`, a efectos de coordinar la supervisión de las reglas de conducta impuestas.

Regístrese, notifíquese y líbrense los oficios y correos electrónicos que correspondan.

Ante mí:

En la misma fecha se libraron cédulas electrónicas a la Fiscalía y a la defensa. Conste.

En la misma fecha se libraron correos electrónicos al JPCyF 10, a la Policía Federal Argentina, al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. Conste.

En la misma fecha se libraron deox al Registro Nacional de Reincidencia, a Gendarmería Nacional, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a la Prefectura Naval Argentina y a la Dirección Nacional de Migraciones. Conste.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

En la misma fecha se libró oficio a la Comisaría Vecinal 1 D de la Policía de la Ciudad. Conste.

En la misma fecha se formó legajo DCAEP y se libró deo. Conste.

